

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 16 de mayo de 2013, por la que se dispone el nombramiento de las Vocalías y la Secretaría del Comité de Bioética de Andalucía.

El Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía, crea el Comité de Bioética de Andalucía como máximo órgano colegiado, de participación, consulta y asesoramiento en materia de ética asistencial y de la investigación biomédica, adscrito a la Consejería competente en materia de Salud, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

El artículo 5 del Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, regula la composición del Comité de Bioética de Andalucía, estableciéndose en el párrafo d) del apartado 1 del mencionado artículo que las vocalías, en número no superior a veinte, serán designadas y nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de salud entre personas de reconocido prestigio profesional y científico relacionadas con la bioética, las ciencias de la salud, la investigación biomédica, el derecho, las ciencias sociales y aquellas otras disciplinas que se consideren de interés atendiendo a los fines y funciones de este órgano, debiendo ser una de ellas miembro del Comité Coordinador de Ética de la Investigación de Andalucía.

Así mismo, se dispone, en el apartado 5 de dicho artículo 5, que la persona que ocupe la Secretaría será nombrada por la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud entre el personal funcionario de la misma con rango orgánico mínimo de Jefatura de Servicio.

En la composición del Comité se garantizará la representación equilibrada de hombres y mujeres, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 5.3 del Decreto 439/2013, de 14 de diciembre.

En el artículo 5.4 del citado Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, se dispone que el nombramiento de las personas designadas para ser miembros del Comité de Bioética de Andalucía será por cuatro años.

En su virtud, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.1.d) del Decreto 439/2010, de 14 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Designar vocales del Comité de Bioética de Andalucía a las personas que a continuación se indican:

- Don Demetrio Mariano Aguayo Canela.
- Don Francisco Alarcos Martínez.
- Doña Olga Bertoméu Raigal.
- Doña Irene Blázquez Rodríguez.
- Doña Salud Borrego López.
- Don José Antonio Cuello Contreras.
- Doña Adelaida De la Calle Martín.
- Doña Isabel Esteva de Antonio.
- Don Miguel Florencio Lora.
- Don Iñaki Gabilondo Pujol.
- Doña Cecilia Gómez Salvago.
- Don Antonio Hevia Alonso.
- Doña M.^a Concepción Iribar Ibabe.
- Don Miguel Lorente Acosta.
- Doña Mercedes Moya Escudero.
- Don Plácido Navas Lloret.
- Don Francisco Oliva Blázquez.
- Don Felipe Romera Lubias.
- Don Ángel Salvatierra Vázquez.
- Don Pablo Simón Lorda.

Segundo. Nombrar Secretario del Comité de Bioética de Andalucía a don Rafael Carretero Guerra, Subdirector de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Tercero. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social